

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de abril de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2014.00149.00

DEMANDANTE: Olga Pérez Monterroza

DEMANDADO: Colpensiones

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Estando constituido el despacho en audiencia inicial el día 20 de agosto de 2015, se dispuso la notificación personal de la demanda al departamento de Sucre. Orden que fue cumplida por Secretaría el 02 de septiembre de 2015, tal como consta a folios 139 a 144. Así las cosas, lo procedente es fijar fecha y hora para la continuación de la respectiva audiencia.

De otra parte, se observa que Colpensiones y el departamento de Sucre constituyeron apoderados, por lo que se procede a reconocer personería toda vez que los poderes otorgados se ajustan a derecho.

Pr lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Fijar el trece (13) de mayo de 2016, a las tres de la tarde (03:00 PM), como fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

2.- Reconocer personería al Dr. Freddy Jesús Paniagua Gómez, como apoderado de Colpensiones, en los términos del poder conferido visible a folio 135 del expediente.

3.- Reconocer personería al Dr. Germán Montes Buelvas, como apoderado del departamento de Sucre, en los términos del poder conferido visible a folio 149 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

